



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No 42 -2010 - ACSS
Santiago de Surco,

28 MAY 2010



EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorándum N° 658-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 1195-2010-SG-MSS de Secretaría General, el Memorándum N° 69-2010-A-MSS de Alcaldía, los Informes Nros. 029-2010-GOP-MSS y 007-2010-ACRV-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 590-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la propuesta de Autorización del viaje del Gerente de Obras Públicas, de la Gerente de Participación Vecinal y de la Coordinadora de Convenios en comisión de servicio para participar en el Seminario Internacional "Modelos Latinoamericanos de Gestión Integrada de Residuos Sólidos Municipales" en el marco del Programa URB-AL III, a realizarse en la ciudad de Cuenca - Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 029-2010-GOP-MSS la Gerencia de Obras Públicas, adjuntando el Informe N° 007-2010-ACRV-GOP-MSS de la Coordinadora de Convenios de la Municipalidad de Santiago de Surco, señala que, en ejecución del Cronograma de Acciones del Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2009-ACSS - URB-AL III" - Proyecto "La Basura Sirve" período 2009 – 2012, se llevará a cabo un Seminario Local entre el 31 de mayo al 01 de junio del 2010 en Surco y un Seminario Internacional denominado "Modelos Latinoamericanos de Gestión Integrada de Residuos Sólidos Municipales", a realizarse en la ciudad de Cuenca – Ecuador, los días 03, 04 y 05 de Junio del presente año;

Que, en el citado evento se presentarán y profundizarán los modelos de gestión con todos los socios del proyecto, buscando el mejoramiento de la gestión de los desechos tanto a nivel de comunicación y sensibilización a la ciudadanía, como de recolección y disposición final de los mismos, tal como se desprende de la comunicación de la referencia mediante la cual se realiza la convocatoria respectiva;

Que, la Coordinadora de Convenios, informa que de acuerdo a las comunicaciones recibidas por la Coordinadora del Proyecto de UCODEP, se ha previsto la participación de dos representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco para el intercambio de experiencias y debate acerca de la adaptación de los modelos en grupos de trabajo;

Que, asimismo la citada Coordinadora señala en su Informe, que en la reunión de los socios, se realizarán las coordinaciones administrativas y se revisará la rendición de cuentas del primer año de gestión del proyecto, para lo cual se requiere la presencia de la Coordinadora de Santiago de Surco, solicitando para dicho efecto su participación;

Que, en este sentido la Coordinadora de Convenios, informa que los gastos se encuentran cubiertos en su totalidad por la Oficina de Coordinación y Orientación del Programa URBAL - Comunidad de Arezzo - Italia, siendo el costo de los pasajes y viáticos, asumidos por la organizadora, debiendo viajar los funcionarios el día 02.06.10 y retornar el día 06.06.10;

Que, con Memorándum N° 69-2010-A-MSS el Despacho de Alcaldía, designa al Gerente de Obras Públicas, Arq. Roberto Ontaré Vallejo Barba, de la Gerente de Participación Vecinal, Sra. Juana Elisa Pinedo Mendoza y a la Coordinadora de Convenios, Dra. Any Carol Rodríguez Villanueva, como representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco en el citado evento;

Que, con Informe N° 590-2010-GAJ-MSS del 25.05.10 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la presente autorización de viaje debe ser aprobado por el Concejo Municipal;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 42 -2010-ACSS

Que, asimismo agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que *"La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución"*, en este caso el viaje de los Funcionarios señalados a la ciudad de Cuenca – Ecuador, se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal, así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;

Que, además señala la Gerencia de Asesoría Jurídica, que el costo de los viáticos serán asumidos por la organizadora, por lo que dicha participación no ocasionará gastos en la Administración, opinando que se autorice el viaje del Gerente de Obras Públicas, Arq. Roberto Ontéré Vallejo Barba, de la Gerente de Participación Vecinal, Sra. Juana Elisa Pinedo Mendoza y a la Coordinadora de Convenios, Dra. Any Carol Rodríguez Villanueva, como representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco en el citado evento, a realizarse en la ciudad de Cuenca – Ecuador, para cuyo efecto deben elevarse los actuados al Concejo Municipal;

Estando al Informe N° 590-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en comisión de servicios el viaje del Gerente de Obras Públicas, Arq. Roberto Ontéré Vallejo Barba, de la Gerente de Participación Vecinal, Sra. Juana Elisa Pinedo Mendoza y de la Coordinadora de Convenios, Dra. Any Carol Rodríguez Villanueva, como representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco, para que participen en el Seminario Internacional "Modelos Latinoamericanos de Gestión Integrada de Residuos Sólidos Municipales" en el marco del Programa URB-AL III, a realizarse en las ciudad de Cuenca – Ecuador, entre los días 02 al 06 de junio del 2010.

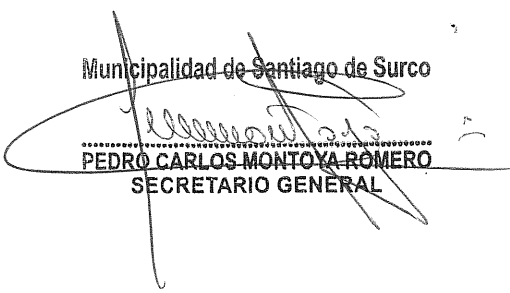
ARTÍCULO SEGUNDO.- EL VIAJE del Gerente de Obras Públicas, de la Gerente de Participación Vecinal y de la Coordinadora de Convenios a la ciudad de Cuenca – Ecuador, no irrogará gastos a la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

